

	3.2.7 Inf v2	Breve información sobre comercialización	12.09.12	1/1
--	--------------	--	----------	-----

## Breve introducción a los requerimientos para la comercialización de productos ecológicos

De acuerdo con la Resolución 0187/06 MADR y la interpretación de CERES de este reglamento

### 1. Comercialización de productos ecológicos:

- ❖ Debe asegurar trazabilidad y transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación
- ❖ Exige el cumplimiento de los requisitos sobre almacenamiento y transporte contemplados en el Reglamento nacional

### 2. Quien puede ser certificado como comercializador ecológico:

- ✓ **Intermediarios** que compran y venden el producto ecológico, sin reempacar o etiquetarlo
- ✓ **Procesadores** que reempacan o etiquetan el producto

### 3. Origen de productos orgánicos:

- ✓ Los comercializadores tienen que asegurarse de tener una copia de **certificados orgánicos válidos** de todos sus proveedores, bajo la Resolución 0187/06 MADR

### 4. Para comercializadores que reempacan o etiquetan:

- ✓ El empaque y el etiquetado son considerados como actividades de "procesamiento"; razón por la cual los comercializadores en esta categoría deberían revisar la "breve información sobre procesamiento"

### 5. Comercializadores que no empacan o etiquetan:

- ✓ Comercializadores en esta categoría deben cumplir con todos los requerimientos de los puntos (5), (6), y (7) de nuestra "**Breve información sobre procesamiento**", referente a separación, trazabilidad y documentación.



*Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias de la Resolución y el Reglamento para la producción agropecuaria ecológica.*